

## La dimensión de desarrollo de las negociaciones sobre agricultura



### I. Introducción

En vista del papel que desempeña la agricultura en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo y de la experiencia de esos países en la aplicación de normas y compromisos de liberalización relacionados con el comercio de productos agropecuarios, ha surgido la necesidad de integrar las preocupaciones de desarrollo en las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y se ha sugerido

un reforzamiento de las disposiciones de trato especial y diferenciado.

En el presente Informe sobre Políticas se identifican cuestiones que interesan y preocupan a los países en desarrollo en el contexto de las negociaciones actuales y se aboga por una redefinición de las fronteras de la dimensión de desarrollo de las normas comerciales multilaterales relacionadas con la agricultura, como resultado de la Ronda de Doha, aún en curso.

## Resumen

En vista del papel que desempeña la agricultura en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo y de la experiencia de esos países en la aplicación de normas y compromisos de liberalización relacionados con el comercio agropecuario, ha surgido la necesidad de redefinir las fronteras de la dimensión de desarrollo de las normas multilaterales que rigen el comercio de productos agropecuarios.

Numerosos países en desarrollo consideran que las negociaciones multilaterales sobre agricultura y los resultados de las mismas perjudican sus perspectivas de desarrollo. Esta creencia se basa en la percepción de que esas negociaciones y sus resultados han llevado a concesiones causantes de malestar en los países en desarrollo al tiempo que no han fomentado la reforma del sector agrícola hacia un sistema mundial de comercio más justo y equitativo.

En el presente Informe sobre Políticas se identifican las preocupaciones de desarrollo que subyacen en las propuestas que presentan los países en desarrollo y las posiciones que adoptan en las negociaciones de la OMC. Debería abordarse estas preocupaciones en la actual Ronda de Doha a fin de promover la reforma del sector agropecuario y crear un sistema mundial de comercio más justo y equitativo.

### Índice

I. Introducción .....	1
II. Necesidad de redefinir las fronteras de la dimensión de desarrollo de las normas multilaterales que rigen comercio de productos agropecuarios .....	2
III. ¿Cuáles son las cuestiones que, en el contexto de las negociaciones sobre agricultura, los países en desarrollo consideran críticas para su desarrollo? .....	3
IV. Conclusiones .....	4

## II. Necesidad de redefinir las fronteras de la dimensión de desarrollo de las normas multilaterales que rigen el comercio de productos agropecuarios

En vista del papel que desempeña la agricultura en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo y de la experiencia de esos países en la aplicación de normas y compromisos de liberalización relacionados con el comercio agropecuario, ha surgido la necesidad de integrar las preocupaciones de desarrollo en las normas de la OMC y se ha sugerido un reforzamiento de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado.

### A. Importancia del sector agropecuario en los países en desarrollo

La agricultura desempeña un papel fundamental en el estado de salud de la economía de los países en desarrollo y en el bienestar de sus pueblos. En el mundo en desarrollo, una media de 50% de personas ganan su vida mediante la agricultura y, en algunos países, esta cifra se eleva a más de 80%.

Existe una relación estrecha entre la pobreza y la agricultura. Tres cuartos de los 1.200 millones de personas que viven con menos de 1 dólar al día trabajan y viven en áreas rurales. Numerosos estudios han demostrado que la agricultura es un elemento esencial en la lucha contra la pobreza y, por lo tanto, debe desempeñar una función clave en la prosecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La agricultura es esencial para reducir la pobreza en un futuro. El crecimiento en el sector agropecuario tiene un impacto singularmente más poderoso sobre la reducción de la pobreza que cualquier otro sector económico.<sup>1</sup> Un crecimiento de 1% en la productividad del sector agropecuario reduce en hasta 1,2% el número de personas que viven con menos de 1 dólar de los EE. UU. al día.<sup>2</sup>

### B. Trato especial y diferenciado respecto de las normas relacionadas con la agricultura

El sistema jurídico de la OMC reconoce la necesidad de diferenciar los compromisos que contraen los países desarrollados y los países en desarrollo. En términos conceptuales, el fundamento del Trato Especial y Diferenciado (TED) reside en la asimetría de poder económico que genera ganancias desiguales resultantes del sistema de comercio. Según una tipología con seis categorías creada por la Secretaría de la OMC,<sup>3</sup> los tres instrumentos jurídicos relativos al comercio de productos agropecuarios contienen varias disposiciones de TED (ver tabla ubicada en el recuadro inferior de esta página).

La Decisión de Marrakech no ha llevado a acciones específicas; las disposiciones de asistencia técnica se han limitado a cláusulas de máximo empeño y la flexibilidad de las normas se ha restringido a períodos más prolongados de aplicación. Por lo tanto, esas disposiciones no han sido efectivas en términos de potenciar la capacidad de los países en desarrollo para apropiarse de las ganancias, en materia de desarrollo, que se generan como consecuencia de la liberalización.

Acuerdo sobre la Agricultura	Decisión de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios	Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Disposiciones encaminadas a multiplicar las oportunidades comerciales para los países en desarrollo	Disposiciones en virtud de las cuales los miembros de la OMC deberían proteger los intereses de los países en desarrollo miembros	Disposiciones en virtud de las cuales los miembros de la OMC deberían proteger los intereses de los países en desarrollo miembros
Períodos de transición	Asistencia técnica	Períodos de transición
Flexibilidad en términos de compromisos, acciones y uso de instrumentos normativos		Asistencia técnica
Disposiciones relacionadas con medidas para los países menos adelantados miembros		

### C. Desconfianza de los países en desarrollo en las ganancias que se esperan de la liberalización del comercio de productos agropecuarios

El Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC fue negociado en la Ronda de Uruguay (1986-1994) e incluyó compromisos específicos destinados a mejorar el acceso a los mercados y a reducir las subvenciones con efectos de distorsión en el comercio agropecuario. El objetivo a largo plazo de este proceso de reforma es el establecimiento de un sistema de comercio de productos agropecuarios justo y orientado al mercado. El preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura menciona también que estas negociaciones tienen por objeto corregir y evitar las restricciones y distorsiones en los mercados agropecuarios mundiales reforzando las normas y disciplinas del GATT sobre ayuda y protección a la agricultura y haciendo que su funcionamiento sea más eficaz así como reduciendo de forma considerable la ayuda a la agricultura. Las negociaciones para continuar con el proceso de reforma iniciado en la Ronda de Uruguay comenzaron en 2000.

La Conferencia Ministerial celebrada en Doha (Qatar) en 2001 incorporó esas negociaciones en el programa más amplio de negociación de la ronda en curso. La Declaración Ministerial de Doha reflejó de manera general las preocupaciones de los países en desarrollo al afirmar que *"... el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones... de modo que sea operacionalmente efectivo y permita a los países en desarrollo tener efectivamente en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural"*.

Pese a esos objetivos, numerosos países en desarrollo consideran que las negociaciones multilaterales sobre agricultura así como el resultado de las mismas perjudican sus perspectivas de desarrollo. La experiencia de estos países respecto de la liberalización del comercio durante la última década ha demostrado que dichas negociaciones y sus resultados han obligado a los países a renunciar a instrumentos normativos susceptibles de promover el desarrollo y no han corregido los desequilibrios que permiten una subvención masiva y una protección de la agricultura en los principales países desarrollados.

Los países desarrollados han experimentado menos presión a la hora de liberalizar sus mercados. De hecho, las normas de la OMC no han impedido que los países desarrollados recurran a la ayuda interna causante de distorsión del comercio y a las

subvenciones a la exportación. Sin embargo, se ha alentado a los países en desarrollo (que se basan principalmente en los aranceles y las medidas en frontera para proteger y apoyar su agricultura) a que abran sus mercados a la entrada de productos agropecuarios y reduzcan sus obstáculos al comercio en ese sector. Esto surge como consecuencia de las negociaciones comerciales en curso y del asesoramiento en materia de políticas provisto por los donantes y las organizaciones internacionales. La presión que se ejerce sobre los países en desarrollo se basa, en gran parte, en la noción errada de que una mayor liberalización del comercio de productos agropecuarios es apropiada y beneficiosa para todos los países en desarrollo.

Numerosos países en desarrollo que esperaban obtener ganancias en el sector agropecuario tras la Ronda de Uruguay, dadas su dotación de recursos y sus posibilidades de exportación, han experimentado una disminución de sus exportaciones como porcentaje del total del comercio agropecuario mundial, un incremento de importaciones de productos agropecuarios y un deterioro de su balanza comercial en lo que se refiere a productos agropecuarios. La tendencia hacia un creciente déficit del comercio agrícola es incluso más pronunciada en los países menos adelantados (PMA). Los PMA se convirtieron en importadores netos de productos agrícolas a mediados de los años ochenta y para el final de los años noventa sus importaciones representaban más del doble de sus exportaciones.<sup>4</sup>

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO),<sup>5</sup> cabe la posibilidad de cuestionar si una mayor liberalización del comercio en relación con los productos agropecuarios debería, en el contexto de las deficiencias del mercado existentes, ser un componente clave de una reforma de las políticas comerciales en países con sectores agropecuarios en desarrollo. Para la Fundación Carnegie Endowment for International Peace, la liberalización del comercio de productos agropecuarios no beneficiará a los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos; a los países en desarrollo que puedan perder ventajas comparativas derivadas de esquemas especiales de preferencias ni a los países en desarrollo que tienen, de forma extendida, pequeñas explotaciones agrícolas que son, con frecuencia, no competitivas y de baja productividad. En estos casos, los trabajadores rurales no calificados no pueden ser absorbidos de forma rápida y sencilla por otros sectores y existirán costos de ajuste más elevados (consecuencia de la liberalización), en particular en el caso de las eco-

nomías menos diversificadas. Por estas razones, la liberalización de los sectores agropecuarios de estos países puede llevar a pérdidas netas significativas, y la carga se hará sentir con más peso en los sectores pobres de la población.

Los argumentos mencionados sugieren que el crecimiento de las exportaciones de productos agropecuarios no puede, por sí misma, proporcionar una opción viable para reducir la pobreza en todos los países en desarrollo. En este contexto, la mayoría de los países en desarrollo no ven el incremento de exportaciones como un fin en sí mismo sino como un medio para alcanzar el desarrollo humano, si ello contribuye a mejorar los niveles de vida y a garantizar un pleno empleo y debidamente remunerado. Incorporar las preocupaciones en materia de desarrollo en las normas de la OMC es una manera de abordar esas inquietudes.

### III. ¿Cuáles son las cuestiones que, en el contexto de las negociaciones sobre agricultura, los países en desarrollo consideran críticas para su desarrollo?

En las negociaciones de la OMC en curso sobre agricultura, los países en desarrollo han identificado varias cuestiones que les interesan y preocupan, que podrían incorporar nuevos elementos a una dimensión de desarrollo de las normas multilaterales que afectan el comercio de productos agropecuarios.

#### A. Pilar de acceso a los mercados

La preocupación en materia de desarrollo que subyace en este pilar está relacionada con la creencia de que una indiscriminada liberalización comercial en el sector agropecuario perjudica la seguridad alimentaria en los países en desarrollo y destruye los medios de subsistencia de los pobres de las zonas rurales, aumentando la pobreza y la desigualdad en esos países. En ese contexto, las flexibilidades propuestas procuran abordar las preocupaciones relativas a la seguridad alimentaria, a la seguridad de los medios de subsistencia y al desarrollo rural, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración Ministerial de Doha.

- **Menores reducciones arancelarias, menor ampliación de los contingentes arancelarios y períodos de aplicación más prolongados.**

Según el principio de TED y la práctica de la OMC, se espera que los países en desarrollo contribuyan de forma distinta de los países desarrollados a través de reducciones arancelarias menos profundas y períodos de aplicación más largos. En el marco de los debates en curso, el resultado de las negociaciones debería reflejar este principio en las bandas de la fórmula estratificada, en el porcentaje de reducción por banda y en la reducción arancelaria promedio. Estas reducciones arancelarias no proporcionales deberían basarse en las estructuras arancelarias, y en la capacidad y las necesidades en materia de desarrollo de los países en desarrollo.

- **Flexibilidad para designar productos especiales.**

Los miembros de la OMC ya han acordado que los países en desarrollo podrían designar por sí mismos un “número apropiado” de líneas arancelarias como productos especiales basándose en criterios relativos a la seguridad alimentaria, la seguridad de los medios de subsistencia y las necesidades de desarrollo rural. Esas disposiciones permitirán una liberalización gradual de un número limitado de líneas arancelarias. Con ellas se pretende proporcionar a los países en desarrollo un período de transición durante el cual los gobiernos puedan permitir a los productores económicamente vulnerables adaptarse a un nuevo entorno comercial, invertir en tecnología que potencie la productividad y anticiparse a las repercusiones negativas en los sectores social y económico que pueden surgir ante la posibilidad de que un número importante de esos productores quede sumido con rapidez en la pobreza.

Pocos países en desarrollo establecieron contingentes arancelarios como resultado de la Ronda de Uruguay y, por lo tanto, la mayoría de ellos se sirven de sus aranceles para proteger los sectores sensibles, en particular aquéllos caracterizados por un número importante de pequeños agricultores, y con frecuencia agricultores de subsistencia. En el contexto de una mayor liberalización de los mercados agropecuarios, las disposiciones sobre productos especiales serán fundamentales para los países en desarrollo en términos de tomar en consideración sus desventajas estructurales y las condiciones de sectores y poblaciones vulnerables así como de evitar perturbaciones significativas en las áreas rurales, que podrían comprometer las perspectivas de desarrollo de las poblaciones agrarias en los próximos años.

- **Establecimiento de un “mecanismo de salvaguardia especial” para los países en desarrollo.**

Los miembros de la OMC ya han acordado que los países en desarrollo gozarán del derecho de recurrir a un mecanismo de salvaguardia especial basado en activaciones por la cantidad y el precio de las importaciones.

El mecanismo fue propuesto como una solución de corto plazo para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a las fluctuaciones de precios y a los aumentos rápidos de las importaciones. Se trata de un mecanismo justificado ya que a) no todos los países en desarrollo tenían acceso al mecanismo adoptado durante la Ronda de Uruguay para evitar los riesgos que suponen los aumentos rápidos de las importaciones en sectores en los que se eliminaron las medidas no arancelarias y b) la reducción de los aranceles potenciará la vulnerabilidad de los países en desarrollo frente a los aumentos rápidos de las importaciones y a una contracción anormal de los precios de importación. Este mecanismo debería ser de fácil aplicación y operativo para los países en desarrollo.

- **Erosión de preferencias.**

Como resultado de la liberalización en condiciones de nación más favorecida (NMF), el trato especial libre de derechos y contingentes que existe en la actualidad se verá erosionado. Algunos países en desarrollo han hecho hincapié en que su marcada dependencia respecto de esquemas preferenciales unilaterales supone serios inconvenientes para sus perspectivas de desarrollo, en particular en relación con la diversificación de sus exportaciones y el fortalecimiento de su competitividad. Ésta es una cuestión sensible para los PMA y para los Países de África, del Caribe y del Pacífico (Países ACP) y para productos como el banano, el azúcar, la carne vacuna y los textiles. Los proponentes de esta cuestión procuran obtener una respuesta que aborde con eficacia el impacto de la reforma en esta esfera.

Estos países han propuesto mitigar la erosión de las preferencias mediante una fórmula apropiada de reducción arancelaria, beneficiándose de las disposiciones sobre productos sensibles y demorando la puesta en práctica de la reducción arancelaria. Sin embargo, cabe señalar que otros países en desarrollo creen que las preferencias de larga data no deberían frustrar los esfuerzos en materia de desarrollo que podrían resultar de una liberalización arancelaria en condiciones NMF.

Otra preocupación en materia de desarrollo que subyace en este pilar está relacionada con la medida en que el comercio internacional puede usarse como instrumento destinado a facilitar el desarrollo. En este contexto, subsisten numerosos obstáculos a las

exportaciones de los países en desarrollo. Por lo tanto, los países en desarrollo han expresado los intereses y preocupaciones siguientes:

- **Un acceso acelerado a los mercados para los productos tropicales y alternativos a los estupefacientes.**

Algunos países en desarrollo (Bolivia, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y el Perú) han destacado que una plena liberalización en relación con esos productos es un factor clave para sus perspectivas de desarrollo.

Estos países han propuesto alcanzar ese objetivo de dos formas: eliminar por completo los aranceles e impedir que se designe todo producto tropical como producto sensible. Varios Países ACP, cuyos bananos y azúcar tienen acceso preferencial a los mercados de la UE, se oponen con determinación tanto a la interpretación de una plena liberalización como a la lista propuesta de productos para liberalizar.

- **Productos sensibles.**

Los miembros de la OMC ya han acordado designar algunos productos como sensibles como forma de abordar las consideraciones relativas a una sensibilidad comercial, planteadas principalmente por los países desarrollados. Según lo dispuesto en el párrafo 39 del Acuerdo Marco,<sup>7</sup> los países en desarrollo deberían tener derecho a un mayor número de productos sensibles y a un trato más flexible en relación con dichos productos.

Algunos países en desarrollo han expresado preocupación respecto de que los países desarrollados puedan proteger sectores cuya exportación interesa a los países en desarrollo sirviéndose de la designación de productos sensibles dada a) la naturaleza altamente sesgada de los aranceles de los productos agropecuarios en algunos países y b) los intentos por mejorar las condiciones de acceso a los mercados asignando contingentes específicos a cada país.

Algunos países en desarrollo han expresado que, en virtud de las disposiciones sobre TED, se les debería permitir diferir los compromisos de reducción arancelaria en relación con los productos sensibles o proporcionar un plazo adicional para llevar a efecto esos compromisos.

- **Reducción de la progresividad arancelaria en relación con productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, en especial con productos elaborados.**

La progresividad arancelaria restringe la exportación de los productos elaborados con mayor valor y puede impedir que los exportadores adquieran nuevas aptitudes y generen mayor empleo en las áreas rurales. Los países en desarrollo han listado los productos que se ven afectados por este problema y se ha propuesto una fórmula en caso de que la reducción derivada de la fórmula estratificada no aborde dicho problema.

### B. Pilar de ayuda interna

En este pilar, la preocupación en materia de desarrollo está relacionada con la competencia desleal que afrontan los países en desarrollo en los mercados locales y en los de terceros países debido a las políticas de ayuda agrícola de los países desarrollados. Las políticas destinadas a mantener precios locales más elevados que los precios mundiales han generado excedentes que se han orientado a los mercados mundiales. Otros programas de ayuda agrícola han aislado a los agricultores de los países desarrollados de las señales de los precios y han fomentado artificialmente la producción, lo que ha llevado a contener la subida de los precios en los mercados mundiales.

Las modificaciones de las normas que rigen el comercio y que afectan el comercio de productos agropecuarios no deberían promover la continuación de distorsiones comerciales en los países desarrollados. A ese respecto, las posiciones de los países en desarrollo ha abogado por:

- **Recortes significativos de la ayuda global causante de distorsión del comercio<sup>8</sup>**

para garantizar que la reducción de porcentajes acordada en relación con esa ayuda tendrá un efecto real en términos de reducir el total de la ayuda no proveniente del compartimento verde. Algunos estudios han demostrado con claridad que el 53% ofrecido por los Estados Unidos sería equivalente a un recorte nominal.

- **Disciplinas y criterios más estrictos para los compartimentos ámbar y azul<sup>8</sup>**

para evitar los cambios de un compartimento al otro y establecer topes para cada producto específico a fin de minimizar la posibilidad de que se concentre la ayuda en unos pocos productos básicos. A ese respecto, la Decisión de Julio de 2004, que llevó a la relajación de las disciplinas relativas al compartimento azul (aumentado su alcance más allá de los programas de limitación de la producción), son una fuente de especial preocupación.

### Recuadro 1

#### Intereses y preocupaciones de los países productores de algodón

El problema de las subvenciones al algodón y el daño que ellas causan a los países en desarrollo se han convertido en el símbolo de las desigualdades de las normas mundiales de comercio y en una prueba decisiva de si las negociaciones de Doha producirán resultados que beneficien a los países en desarrollo. Con el fin de encontrar una solución basada en normas a la crisis del algodón que empobreció a sus países, Benin, Burkina Faso, el Chad y Malí (C-4) presentaron una iniciativa sectorial sobre el algodón en la OMC, en mayo de 2003. La iniciativa tiene por objeto corregir las distorsiones en el mercado mundial de algodón mediante:

- la eliminación inmediata de todas las formas de subvenciones a la exportación de algodón;
- una eliminación progresiva y más ambiciosa de toda la ayuda interna causante de distorsión del comercio, que limite los gastos del compartimento azul en relación con el algodón a un tercio del límite máximo general, límite que debería llevarse a la práctica en un tercio del plazo normal;
- un acceso a los mercados inmediato y libre de derechos y contingentes para las exportaciones de algodón y sus subproductos, procedentes de los países en desarrollo dependientes del algodón; y
- el establecimiento de un fondo de ayuda de emergencia para el algodón a fin de compensar las pérdidas de ingresos resultantes de la reducción de los precios del algodón en los mercados internacionales y el suministro de asistencia técnica y financiera para el sector del algodón en África.

- **Revisión de los criterios relativos al compartimento verde y criterios más estrictos<sup>8</sup>**

para impedir su abuso y garantizar que el compartimento incluye efectivamente sólo ayuda que no tiene efectos de distorsión del comercio o los tiene en grado mínimo. Un estudio reciente realizado por la UNCTAD India reveló que las subvenciones del compartimento verde tienen de hecho un importante efecto de distorsión del comercio y de la producción.

Además, **los países en desarrollo han abogado por el establecimiento de disposiciones sobre trato especial y diferenciado en este pilar, que permitan usar políticas que promuevan el crecimiento y desarrollo en los países en desarrollo** teniendo en cuenta a) su nivel de desarrollo, b) el importante papel que desempeña el sector agropecuario en la transformación económica y b) el grado limitado en que sus tesoros públicos pueden apoyar a sus agricultores en comparación con los de los países ricos e industrializados.

### C. Pilar de competencia de las exportaciones

La preocupación en materia de desarrollo que los países en desarrollo manifiestan en el marco de este pilar es lograr una competencia menos distorsionada en los mercados locales y de exportación. Para ello, han solicitado que se ponga fin a las subvenciones a la exportación y a las medidas con efectos equivalentes, empleadas por los países desarrollados. En el contexto de este pilar, los países en desarrollo han pedido también:

- disposiciones apropiadas para los PMA y para los países en desarrollo importadores netos de alimentos; y
- la exención de las empresas comerciales de Estado en los países en desarrollo (que tienen por objeto preservar la estabilidad de los precios al consumo en el mercado interno y garantizar la seguridad alimentaria) de la aplicación de nuevas disciplinas.

## IV. Conclusión

Numerosos países en desarrollo consideran que las negociaciones multilaterales sobre agricultura y el resultado de las mismas perjudican las perspectivas de desarrollo de esos países. Esta creencia se basa en la percepción de que las negociaciones han supuesto ganancias escasas y concesiones causantes de malestar para los países en desarrollo al tiempo que han

perpetuado normas desequilibradas a favor de los países desarrollados.

Las pruebas existentes sugieren que el crecimiento de las exportaciones de productos agropecuarios no proporciona necesariamente una opción viable para la reducción de la pobreza en todos los países en desarrollo. Con el objeto de fomentar una reforma del sector agropecuario tendente a un sistema mundial de comercio más justo y equitativo, los países en desarrollo han hecho un llamamiento para que se incluyan las preocupaciones de desarrollo en las normas de comercio multilaterales relacionadas con la agricultura. A menos que se tomen en consideración las preocupaciones en materia de desarrollo, existe el riesgo de que la Ronda de Doha genere un mayor decrecimiento en el sistema que el que produjo la Ronda de Uruguay.

Un resultado que incorpore estas preocupaciones debería:

1. Proporcionar a los países en desarrollo flexibilidad suficiente respecto de sus obligaciones de acceso a los mercados relacionadas con la fórmula de reducción arancelaria, dado que estos países se basan ante todo en los aranceles y las medidas en frontera para sostener su agricultura, contrariamente a lo que sucede con los países desarrollados, quienes recurren a medidas disponibles en el marco de los otros dos pilares.
2. Permitir que los países en desarrollo promuevan los intereses de los pequeños agricultores y sus necesidades de desarrollo relacionadas con la seguridad alimentaria y el desarrollo rural mediante disposiciones efectivas sobre productos especiales y el mecanismo de salvaguardia especial.
3. Abordar la erosión de las preferencias.
4. Multiplicar las oportunidades de acceso a los mercados para los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo abordando la progresividad arancelaria y ofreciendo un crecimiento real del contingente arancelario.
5. Obtener una reducción real y significativa de la ayuda interna que proporcionan los países desarrollados mediante a) un recorte significativo de los niveles actuales de ayuda global causante de distorsión del comercio, b) el establecimiento de disciplinas efectivas en relación con las subvenciones de los compartimentos azul, ámbar y verde, incluidos los límites de gastos a nivel del producto, y c) la eliminación de las subvenciones a la exportación.



Chemin du Champ d'Arnier 17  
PO Box 228, 1211 Geneva 19  
Switzerland

Teléfono: (4122) 791 8050  
Fax: (4122) 798 8531

Correo electrónico: south@southcentre.org

Visite nuestra página web  
<http://www.southcentre.org>

## CENTRO DEL SUR

*En agosto de 1995 el Centro del Sur pasó a ser una organización intergubernamental permanente de países en desarrollo. El Centro del Sur goza de plena independencia intelectual en la consecución de sus objetivos de fomentar la solidaridad y la cooperación entre los países del Sur y de lograr una participación coordinada de los países en desarrollo en los foros internacionales. El Centro del Sur elabora, publica y distribuye información, análisis estratégicos y recomendaciones sobre asuntos económicos, políticos y sociales de orden internacional que interesan al Sur.*

*El Centro del Sur cuenta con el apoyo y la cooperación de los gobiernos de los países del Sur, y colabora frecuentemente con el Grupo de los 77 y el Movimiento de los Países No Alineados. En la elaboración de sus estudios y publicaciones, el Centro del Sur se beneficia de las capacidades técnicas e intelectuales que existen en los gobiernos e instituciones del Sur y entre los individuos de esa región. Se estudian los problemas comunes que el Sur debe afrontar, y se comparten experiencia y conocimientos a través de reuniones de grupos de trabajo y consultas, que incluyen expertos de diferentes regiones del Sur así como también del Norte.*

## Notas

1. Véase, por ejemplo: Lucia Hanmer, David Booth (2001) *“Pro poor growth: why do we need it, what does it mean and what does it imply for policy?”* Segundo borrador, agosto de 2001, Londres, y ODI y Timmer, C.P. (1997) *“How well do the poor connect to the growth process?”* Cambridge, Mass: Harvard Institute for International Development.
2. Robert Eastwood and Michael Lipton (2001) 'Pro Poor Growth and Pro growth poverty reduction: what do they mean? What does the evidence mean? What can policymakers do?', Presentación ante el Asia and Pacific Forum on Poverty: Reforming Policies and Institutions for Poverty Reduction, celebrado en el Banco Asiático de Desarrollo, Manila, del 5 al 9 de febrero de 2001.
3. Secretaría de la OMC. Disposiciones sobre trato especial y diferenciado establecidas en los acuerdos y decisiones de la OMC. Documento N° WT/COMTD/W/77, 25 de octubre de 2000.
4. FAO. El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2006, Roma, 2006.
5. Notas Técnicas de la FAO sobre Políticas Comerciales. Cuestiones relacionadas con las negociaciones de la OMC sobre la agricultura. No. 14: Hacia la consecución de políticas comerciales agrícolas adecuadas para los países en desarrollo de bajos ingresos.
6. Polaski, Sandra. “Winners and Losers: impact of the Doha Round on Developing Countries”. Carnegie Endowment for International Peace, 2006. Puede consultarse en <http://www.carnegieendowment.org/files/BWfinal.pdf>
7. Anexo A (Marco para establecer las modalidades relativas a la agricultura) de la Decisión adoptada por el Consejo General el 1° de agosto de 2004 sobre el Programa de Trabajo de Doha (Documento WT/L/579, 2 de agosto de 2004).
8. La ayuda global causante de distorsión del comercio incluye los compartimentos ámbar y azul y el nivel *de minimis*. Las medidas del comportamiento azul se refieren a ciertos pagos directos efectuados a los agricultores en los casos en que se les exige limitar la producción. El nivel *de minimis* se refiere a una ayuda reducida cuando se la compara con el valor total del producto objeto de la ayuda. Las medidas del compartimento verde incluyen servicios gubernamentales, tales como la investigación, la inspección de alimentos, la infraestructura y la seguridad alimentaria. También comprenden pagos directos a los agricultores que no estimulan la producción, por ejemplo ciertas formas de ayuda directa a los ingresos, asistencia para ayudar a los agricultores a reestructurar la agricultura y pagos directos en el marco de programas medioambientales y de asistencia regional.
9. UNCTAD India Team. “Green Box Subsidies: A Theoretical and Empirical Assessment”. Febrero de 2007.